



DECRETO EXENTO N °936.-

Curarrehue, 18 Julio 2018.-

VISTOS: Estos Antecedentes;

Calficura, de fecha 18/07/2018.

de Julio del 2018.

06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

Contraloría General de la República.

Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

1.- La solicitud de la Sra. Paula Marillanca

2.- La Orden de Ingreso N ° 621 del día 18

3.- El decreto exento N° 1609 del

4.- La Resolución N° 1600/2008 de la

5.- Las facultades que me confiere el

DECRETO:

1.- Otorgase autorización para la Sra. Paula Marillanca Calficura, para ventas de "ROPA, ABARROTOS Y PAQUETERIA" el día 21/07/2018 para el pago del IPS desde Flor del Valle hasta Aguas Blancas en la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y Sanidad del Ambiente, valor 7% UTM.

2.- Impútese al ítem 2 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "permisos provisorios ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

Vº _____ Bº
DIRECCION CONTROL INTERNO

ARPB/YTF/MCUP/mcc.

- Of de Partes
- U. de Control
- Sección Rentas y Patentes